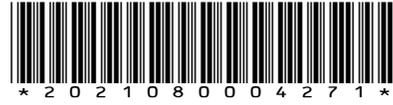




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(25/08/2021)

Señor
CIRO RENE MOLINA SOTO
Carrera 37 #29 – 27
Marinilla (Antioquia)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN HALLAZGO”

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 413, 433, 434 y 529 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. 000367 del 28 de enero de 2014 la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ordenó revisión de los actos, contratos y negocios jurídicos en lo concerniente al impuesto de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Marinilla, ubicada en la carrera 31 #28 – 22, para el periodo comprendido entre el 1ro de diciembre de 2012 y el 31 de enero de 2014.
2. Que en el desarrollo de la anterior diligencia la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, encontró que en la escritura pública No. 2180 del 12 de diciembre de 2012, de la Notaría Única de Marinilla, que contiene el acto jurídico de varias aclaraciones a cuanto, a algunas escrituras, otorgada por CIRO RENE MOLINA SOTO con cédula No. 7.442.623, dejándose de liquidar tres aclaraciones según liquidación No. 101250763 del 26 de diciembre de 2012; liquidándose y pagando por impuesto de registro por setenta y cinco mil seiscientos pesos M/L (\$75.600), y por servicios informáticos dos mil novecientos pesos M/L (\$2.900), para un total de setenta y ocho mil quinientos pesos M/L (\$78.500), no liquidándose ni pagándose tres aclaraciones (acto sin cuantía) por doscientos treinta y cinco mil quinientos pesos M/L (\$235.500), dejándose a cargo para su legalización y reintegro en la dirección: Carrera 37 No. 29_27, Marinilla, teléfono: 5484692.
3. Que el contribuyente enterado del informe preliminar de la auditoría aportó la liquidación No. 102192795 del 22 de diciembre de 2016, que según se lee en el texto de la liquidación corresponde “aclaración sin cuantía, aclaración sin cuantía, aclaración sin cuantía”, cancelando el valor pendiente por este acto jurídico por doscientos treinta mil doscientos pesos M/L (\$230.200), y solicitando expedir el cierre del proceso respectivo
4. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No. 102192795 del 22 de diciembre de 2016 por doscientos treinta mil doscientos pesos M/L (\$230.200), se constató su cancelación según certificado de pago expedido el 19 de agosto de 2021, por la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(25/08/2021)

- 5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada por los actos jurídicos realizados a la escritura pública No. 2180 del 12 de diciembre de 2012, es causal para levantar el hallazgo descrito en el numeral 83 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR EL HALLAZGO descrito en el numeral 83 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, para el contribuyente del impuesto de Registro CIRO RENE MOLINA SOTO con cédula No. 7.442.623, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto, según lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 25/08/2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

Table with 4 columns: NOMBRE, FIRMA, FECHA. Rows for 'Proyectó:' (Julián Sánchez Gil) and 'Revisó:' (Teresa Margarita Salinas Pineda). Includes a disclaimer at the bottom.



DIRECCIÓN DE RENTAS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia